LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2023

INTERVIENEN: Teniente Coronel
RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Dirección Administrativa y Financiera Comando General (Encargada)

LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS
Representante Legal ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS
NIT. 901.177.223-4

Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ
Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ
Supervisores del contrato No. 231COGFM DIADF 2022

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022

Entre los suscritos a saber: La señora Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.678.478 expedida en Chiquinquirá , en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (encargada), designado mediante Resolución 2977 del 04 de agosto de 2023, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No.437 del 04 de agosto de 2023 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor(a) LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.577.783 expedida en Bogotá D.C. , quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS. Con NIT. 901.177.223-4, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	Prestar el mantenimiento correctivo, preventivo, adecuaciones locativas y ampliaciones de la infraestructura física de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM, (cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Reservadas del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($692.522.123,97) AIU e IVA incluido.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO:	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de diciembre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre del 2022, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de ACTA DE INICIO, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO: Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS.

2394

OBJETO:	El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022, celebrado con ARCOP INGENIERIA SAS, así: a. Modificar la CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA SUSCRIPCIÓN:	14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de abril de 2023.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS

OBJETO:	El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022, celebrado con ARCOP INGENIERIA SAS, así: a. Modificar la CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA SUSCRIPCIÓN:	25 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	22 de mayo de 2023

CONTRATO MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS

OBJETO:	El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022, celebrado con ARCOP INGENIERIA SAS, así: A. Modificar parcialmente el "ANEXO UNICO RESERVADO AL CONTRATO DE OBRA No. 231 COGFM DIADF 2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SOCIEDAD ARCOP INGENIERIA SAS". B. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. C. Modificar la CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.
VALOR CONTRATO:	En el sentido de reducir la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.531.039,33) M/CTE IVA y AIU incluido, por lo que el valor total del contrato será hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($688.991.084,64) M/CTE AIU e IVA incluido.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de junio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 16 de junio de 2023.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25822 de 19 de abril de 2022

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL

CONTRATO PRINCIPAL	C-1502-0100-16-0-1502118-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	$601.992.549,71	$601.992.549,71
VALOR TOTAL			$601.992.549,71

2. Registro presupuestal No. 221522 de 05 de enero de 2023

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101399037 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ANEXO 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 657,896,017.77

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 138.504.424,79	15/11/2022	11/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere	$ 138.504.424,79	15/11/2022	16/12/2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil	$ 346.261.061,99	16/12/2022	16/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere	$ 34.626.106,20	15/11/2022	16/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101200351 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ANEXO 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 200.000.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/12/2022

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 657,896,017.77

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 138.504.424,79	15/11/2022	30/10/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere	$ 138.504.424,79	15/11/2022	30/04/2024

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil	$ 346.261.061,99	16/12/2022	16/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere	$ 34.626.106,20	15/11/2022	30/04/2026

ANEXO 2 DEL 15 DE DICIEMBRE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101200351 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 200.000.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 200.000.000,00	15/11/2022	30/04/2023

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS

ANEXO 03 DEL 27 DE ABRIL DE 2023 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101399037

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 657.896.017,77

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	$ 138.504.424,79	15/11/2022	22/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	$ 138.504.424,79	15/11/2022	22/05/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato	$ 346.261.061,99	16/12/2022	16/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato	$ 34.626.106,20	15/11/2022	22/05/2026

ANEXO 03 DEL 27 DE ABRIL DE 2023 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101200351

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 692.522.123,97
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 200.000.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 200.000.000,00	15/11/2022	22/05/2023

CONTRATO MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ARCOP INGENIERIA SAS

ANEXO 4 DEL 23 DE MAYO DE 2023 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101399037

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 688.991.084,64
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 654.541.530,41

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 137.798.216,93	15/11/2022	16/12/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere	$ 137.798.216,93	15/11/2022	16/06/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil	$ 344.495.542,32	16/12/2022	16/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere	$ 34.449.554,23	15/11/2022	16/06/2026

ANEXO 4 DEL 23 DE MAYO DE 2023 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101200351

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 688.991.084,64
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 200.000.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 200.000.000,00	15/11/2022	16/06/2023

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO: N/A

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 , AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo satisfacción
012201417002	09 de diciembre de 2022	07 de diciembre de 2022
0123002415502	28 de febrero de 2023	10 de febrero de 2023
0123006179702	16 de junio de 2023	09 de junio 2023

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No. 001 egreso No.419597622	16 de diciembre de 2022	$90.529.574,26
PAGO No.002 egreso No.69815023	13 de marzo de 2023	$227.511.141,27
PAGO No. 003 egreso No.225722923	13 de julio de 2023	$362.785.889,91
TOTAL		$ 680.826.605,44

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 688.991.084,64
Valor Total Cancelado Contrato	$ 680.826.605,44	
Valor Total a Reintegrar	$ 8.164.479,20	
SUMAS IGUALES	$ 688.991.084,64	$ 688.991.084,64

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula TRIGESIMA PRIMERA del Contrato de CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor(a) y/o Interventor(a) y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS . Con NIT. 901.177.223-4 , en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor(a) del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS Representante Legal de la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y el señor(a) LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS Representante Legal de la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS Representante Legal de la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

ANEXO 4 DEL 23 DE MAYO DE 2023 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101399037

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 688.991.084,64
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 654.541.530,41

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 137.798.216,93	15/11/2022	16/12/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere	$ 137.798.216,93	15/11/2022	16/06/2024

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil	$ 344.495.542,32	16/12/2022	16/12/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere	$ 34.449.554,23	15/11/2022	16/06/2026

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS . Con NIT. 901.177.223-4 representada por el/la señor(a) LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma de la señora Teniente Coronel. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR, Directora Administrativa y Financiera del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Administrativa y Financiera Comando General FF.MM (Encargada)

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS
CC. 79.577.783 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal de la firma ARCOP INGENIERIA SAS sigla: ARCOP ING SAS
NIT. 901.177.223-4

SUPERVISOR,

Capitán. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ
Supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022

Capitán DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 231COGFM DIADF 2022

Proyectó: PD. Shirley Andrea Solaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Williman Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM.